



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO III – N°106 Río Tercero (Cba.), 30 de Setiembre de 2009 E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar
----------------------------------	--

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 24 de Septiembre de 2009

ORDENANZA N° Or 3149/2009 C.D.

Y VISTO: Que han vencido los plazos otorgados al Sr. Guillermo Farías en el Preconvenio de Radicación-Acta Compromiso y Cesión de Uso de fecha 11/04/2008 y Preconvenio de Radicación de fecha 05/07/2007, para la realización de obras civiles detalladas en el proyecto presentado oportunamente y para comenzar la producción correspondiente.

Y CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 29.07.2009 el Sr. Guillermo Farías, solicita una prórroga de 120 (ciento veinte) días para la radicación y posterior producción de su empresa en los lotes donados oportunamente, ya que debido a la crisis actual y demás situaciones dadas en el mercado económico, no le resultó posible realizar las obras civiles en los plazos establecidos.

Que la Ordenanza N°Or.2978/2008-C.D. convalida el Preconvenio de Radicación-Acta Compromiso y Cesión de Uso de fecha 11/04/2008 y la Ordenanza N°Or.2816/2007-C.D. convalida el Preconvenio de Radicación de fecha 05/07/2007 para la radicación en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, disponiendo en dichos dispositivos la donación con cargo de producción de dos Lotes de terreno designados como Lote N° 20-Mz "C" y Lote N° 19-Mz "C" del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci"

Que el Reglamento Interno del Parque Industrial, en su Artículo 13°, establece que se le otorgará a la Empresa adjudicataria, como máximo, un plazo de un año para que se encuentre en proceso de producción y que este plazo solo podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el acuerdo previo del Concejo Deliberante.

Que no existen impedimentos para otorgar un nuevo plazo, favoreciendo la radicación de la empresa y la generación de puestos de trabajo.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Guillermo Farías, una prórroga por el término de 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para que dé inicio al proceso de producción, en el marco de lo establecido en el reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. artículo 13°, en los lotes donados por Ordenanza N°Or.2816/2007-C.D. y N°Or.2978/2008-C.D.

Art.2°)- En el caso de no cumplimentar el Sr. Guillermo Farías con lo estipulado en la presente Ordenanza en los plazos otorgados, se producirá la rescisión automática de la donación efectuada, sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad.

Art.3°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1222/2009 de fecha 30.09.2009.-

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 30 DE SETIEMBRE DE 2009.
